



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

9220

Resolución n.º 104/2023, de 19 de septiembre de 2023, del consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, relativa a la aprobación de la modificación del modelo normalizado por la comunicación de actividades de ocio educativo en Menorca (exp. 03121-2023-000007)

Dado que el Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el cual se despliegan varios aspectos de la normativa de juventud y de ocio, establece que cualquier actividad de ocio infantil y juvenil que se desarrolle en las Islas Baleares tiene que presentar una declaración responsable ante el órgano competente en materia de juventud de cada isla, según el modelo normalizado que apruebe por resolución el titular del departamento de juventud de cada isla (Art. 45).

Dado que mediante la Resolución del Consejero Ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, n.º 2023/18, de 8 de marzo de 2023, se aprobó del modelo normalizado para la comunicación de actividades de ocio infantil y juvenil en Menorca, adaptado al cumplimiento de la normativa vigente.

Dado que posteriormente se ha visto necesario introducir tres modificaciones puntuales en el modelo normalizado, para facilitar la tramitación de la declaración responsable y el cumplimiento de las obligaciones de las entidades organizadoras.

Visto el informe de la técnica de Juventud de día 12 de septiembre de 2023, en el cual expone:

«Informe sobre la modificación del modelo normalizado por la comunicación de actividades de ocio educativo en Menorca

Antecedentes

1. Las actividades de ocio educativo infantiles y juveniles están reguladas en las Islas Baleares por la Ley 10/2022, de 23 de diciembre, de ocio educativo para niños y jóvenes de las Islas Baleares y por el Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el cual se despliegan varios aspectos de la normativa de juventud y de ocio.

2. Mediante la Resolución del Consejero Ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, n.º 2023/18, de 8 de marzo de 2023, se aprobó del modelo normalizado para la comunicación de actividades de ocio infantil y juvenil en Menorca, adaptado al cumplimiento de la normativa vigente.

3. Posteriormente se ha visto necesario introducir tres modificaciones puntuales en el modelo normalizado, para facilitar la tramitación de la declaración responsable y el cumplimiento de las obligaciones de las entidades organizadoras.

4. La primera modificación viene motivada por el artículo 21.1 de la Ley 10/2022, que establece que «en el supuesto de que la actividad lo ejecute una persona diferente en la organizadora, la declaración responsable lo tiene que presentar esta última».

Durante el verano de este año hemos detectado que es interpretable a quien se refiere el cumplimiento indirecto «esta última», pues tanto puede entender que hace alusión a «la persona diferente a la organizadora» como la propia «organizadora».

Visto que el Servicio de juventud del Gobierno Balear recomienda interpretar que la declaración responsable la debe presentar la persona o la entidad organizadora, independientemente de si existe o no una entidad ejecutora, se ve conveniente modificar el modelo normalizado para evitar confusiones. en el sentido siguiente:

a) Sustituir el título: 1. Datos de la persona solicitante, por: «1. Datos de la persona organizadora (En el supuesto de que la actividad lo ejecute una persona diferente a la organizadora, la declaración responsable lo tiene que presentar la organizadora, arte. 21 Ley 10/2022)».

b) Sustituir el título: «3. Datos de la persona o de la entidad que promueve la actividad, por: 3. Datos de la persona o de la entidad que ejecuta la actividad (solo en el supuesto de que sea distinta a la organizadora)»

c) Incluir la información: «Una vez presentada esta declaración responsable, si lo desea la persona o la entidad organizadora puede delegar la representación en la persona o la entidad ejecutora a efectos de cualquier actuación en el marco del expediente de esta declaración, rellenando el documento de representación voluntaria que se encuentra en la ficha del trámite en la web de la CIM».



d) Sustituir en el pie de firma, donde dice: «Firma de la persona solicitante, tiene que decir: Firma de la persona o la entidad organizadora».

5. En segundo lugar, el artículo 43 del Decreto 23/2018 dice que es obligación de la persona o la entidad organizadora recaudar de las personas participantes la documentación siguiente:

«Una declaración responsable sobre datos de salud, firmada por el participante o la participante, o por la persona que tenga la patria potestad, tutela o curatela en el caso de menores de edad, en la cual se haga constar que no se sufre ninguna infección contagiosa (conjuntivitis, hongos...), los impedimentos físicos o psíquicos para participar en la actividad, así como dietas especiales o intolerancias alimentarias, alergias y, si procede, medicaciones o cualquier otra circunstancia relevante que sea necesario conocer para participar en la actividad. Estos datos deberán ser destruidos cuando hayan dejado de ser necesarias para la finalidad concreta con la cual se solicitaron, y se considerarán especialmente protegidas, de acuerdo con la normativa vigente de protección de datos de carácter personal».

Por esta razón, es adecuada facilitar el cumplimiento de la normativa incluyente en la declaración responsable esta indicación.

6. En tercer lugar, para facilitar las tareas de control documental de las actividades, es necesario recordar en el modelo normalizado que se haga constar necesariamente el n.º de expediente de la actividad o el n.º de la actividad cuando se comunique al Consejo Insular cualquier modificación que se pueda producir en los datos declarados.

7. La cuarta modificación corresponde en el apartado de documentación opcional del formulario y consiste en sustituir donde dice: «os requerimos que lo presentéis cuando empiece la actividad (en referencia al proyecto educativo, el seguro de accidentes, el seguro de responsabilidad civil y el justificante de pago de los dos seguros), por el texto: os requeriremos que aportáis esta documentación cuando empiece la actividad».

El motivo es separar la declaración responsable del requerimiento de la documentación que se tiene que disponer durante la actividad.

8. Se tiene que requerir únicamente una firma, la de la persona física o jurídica organizadora de la actividad, o, si procede, de la persona que actúe en representación (Arte. 21 de la ley 10/21), motivo por el cual se elimina la petición de firma de la dirección de la actividad.

Normativa aplicable

1. Ley 21/2006, de 15 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos de Menorca y de Ibiza y Formentera en materia de juventud y ocio.
2. Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el cual se despliegan varios aspectos de la normativa de juventud y de ocio.
3. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales.
4. Decreto 28/2021, de 10 de mayo, de modificación del Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el cual se despliega parcialmente la Ley 10/2006, de 26 de julio, integral de la juventud (BOIB n.º 61 de 11 de mayo de 2021).
5. Ley 5/2022, de 8 de julio, de políticas de juventud de las Islas Baleares.
6. Ley 10/2022, de 23 de diciembre, de ocio educativo para niños y jóvenes de las Islas Baleares (BOIB n.º 169 del 29 de diciembre de 2022).

Conclusiones

Por lo expuesto, propongo:

1. Modificar el modelo normalizado para la comunicación de actividades de ocio infantil y juvenil en Menorca, aprobado por Resolución del Consejero Ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, n.º 2023/18, de 8 de marzo de 2023, para introducir los cambios siguientes:

- Donde dice: «1. Datos de la persona solicitante, tiene que decir: 1. Datos de la persona organizadora (En el supuesto de que la actividad lo ejecute una persona diferente a la organizadora, la declaración responsable lo tiene que presentar la organizadora, arte. 21 Ley 10/2022)».
- Donde dice: «3. Datos de la persona o de la entidad que promueve la actividad, tiene que decir: 3. Datos de la persona o de la entidad que ejecuta la actividad (solo en el supuesto de que sea distinta a la organizadora)».
- Incluir la información: «Una vez presentada esta declaración responsable, si lo desea la persona o la entidad organizadora puede delegar la representación en la persona o la entidad ejecutora a efectos de cualquier actuación en el marco del expediente de esta



declaración, rellenando el documento de representación voluntaria que se encuentra en la ficha del trámite en la web de la CIM».

- *Donde dice: «Firma de la persona solicitante, tiene que decir: Firma de la persona o la entidad organizadora».*
- *«Incluir en la relación de documentación que se tiene que disponer: Una declaración responsable sobre datos de salud, firmada por el participante o la participante, o por la persona que tenga la patria potestad, tutela o curatela en el caso de menores de edad, en la cual se haga constar que no se sufre ninguna infección contagiosa (conjuntivitis, hongos...), los impedimentos físicos o psíquicos para participar en la actividad, así como dietas especiales o intolerancias alimentarias, alergias y, si procede, medicaciones o cualquier otra circunstancia relevante que sea necesario conocer para participar en la actividad. Estos datos deben ser destruidos cuando hayan dejado de ser necesarias para la finalidad concreta con la cual se solicitaron, y se considerarán especialmente protegidas, de acuerdo con la normativa vigente de protección de datos de carácter personal».*
- *Donde se declara el compromiso de: «comunicar a juventud del Consejo Insular de Menorca cualquier modificación que se pueda producir en los datos de esta comunicación, añadir que: se incluirá necesariamente el n.º de expediente de la actividad o el n.º de la actividad».*
- *Donde dice: «En relación con el proyecto educativo y los dos seguros, os informamos que se tienen que disponer en el momento del inicio de la actividad y durante su desarrollo, y por tanto, si no lo adjuntáis ahora, os requerimos que el día del inicio de la actividad lo remitís por Carpeta Ciudadana al Consejo Insular».*

Debe decir: *«En relación con el proyecto educativo, los dos seguros y los justificantes de pago, os informamos que se tienen que disponer en el momento del inicio de la actividad y durante su desarrollo, y por tanto, si no lo adjuntáis ahora, os requeriremos esta documentación cuando se inicie la actividad».*

2. Aprobar los documentos que se adjuntan a este informe:

- *El modelo normalizado de declaración responsable para la realización de actividades de ocio educativo infantil y juvenil.*
- *El anexo I. Cuadro del equipo dirigente.*

Visto lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica 1/2007 de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, en orden a la determinación de las competencias propias de los consejos insulares.

Como titular del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con el Decreto de presidencia n.º 91/2023 de 10 de julio, de creación de los departamentos (BOIB n.º 95 de 11 de julio de 2023);

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la modificación del modelo normalizado por la comunicación de actividades de ocio educativo en Menorca, que se adjunta como anexo:

- Declaración responsable para la realización de actividades de ocio educativo infantil y juvenil en Menorca.

SEGUNDO. Publicar esta Resolución y los anexos correspondientes en lo Bulletin Oficial de las Islas Baleares.

Contra este acuerdo – que no agota la vía administrativa – puede interponerse recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Dicho recurso se entenderá desestimado si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, 29 de septiembre de 2023

El consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes

Juan Domingo Pons Torres
(DP 92, de 10.7.2023)
(BOIB núm. 95 de 11.7.2023)



CONSELL INSULAR
DE MENORCA**ANEXO****Declaración responsable para la realización de actividades de tiempo libre infantil y juvenil**

Esta declaración se presentará con un mínimo de quince días naturales previos al inicio de la actividad.

1. Datos de la persona organizadora (En el caso que la actividad la ejecute una persona diferente a la organizadora, la declaración responsable la presentará la organizadora, art. 21 Ley 10/2022).

Nombre y apellidos o razón social	
NIF	
Dirección postal (calle, núm. población, CP)	
Teléfono	
Persona responsable	
Dirección electrónica	

2. Datos de la persona representante

Nombre y apellidos o razón social	
NIF	
Dirección postal (calle, núm. población, CP)	
Teléfono	
Dirección electrónica	

3. Datos de la persona o de la entidad que ejecuta la actividad (sólo en el caso que sea distinta a la organizadora)

Nombre y apellidos o razón social	
NIF/CIF	
Dirección postal (calle, núm. población, CP)	
Teléfono	
Persona responsable	
Dirección electrónica	

Una vez presentada esta declaración responsable, si lo desea la persona o la entidad organizadora puede delegar la representación en la persona o la entidad ejecutora a efectos de cualquier actuación en el marco del expediente de esta declaración, rellenando el documento de representación voluntaria que se encuentra en la ficha del trámite en la web del CIM



CONSELL INSULAR
DE MENORCA**4. Datos de la actividad**

Denominación de la actividad						
Tipo de actividad						
Durada	Del día, mes y año:		al día, mes y año:		Horario	De a horas
Nombre de participantes (sin contar equipo dirigente)			Edad (sólo menores)	Des de hasta		
Núm. de participantes con grado de dependencia reconocido	Grado I: Grado II: Grado III :	Núm. de plazas reservadas a personas con grado de dependencia reconocido (*) (**)				
Lugar de la actividad (Dirección postal (calle, núm., población, CP)				Municipio		
Persona propietaria						
Si se llevan a cabo actividades de agua, señalad con una cruz si se dan estas situaciones:	<input type="checkbox"/> 1. Se llevan a cabo actividades en la piscina. <input type="checkbox"/> 3. La piscina dispone de un socorrista propio de la instalación. <input type="checkbox"/> 2. Se llevan a cabo actividades en la playa. <input type="checkbox"/> 4. La playa dispone de un socorrista propio.					

(*) De acuerdo con el artículo 43 bis.1, las actividades de ocio educativo infantil y juvenil organizadas por el sector público tienen que garantizar la participación de niños y jóvenes de entre 3 y 17 años con un grado de dependencia reconocido.

(**) De acuerdo con el artículo 43 bis.2, las actividades de ocio educativo infantil y juvenil organizadas por la iniciativa privada, con ánimo de lucro o sin, tienen que reservar un mínimo del 2% de las plazas.

5. Equipo dirigente

5.1. Datos del director o la directora de la actividad

Nombre y apellidos			
Teléfono 1		Teléfono 2	
Dirección electrónica			





CONSELL INSULAR
DE MENORCA

5.2. Datos del equipo monitor y otras figuras (practicante, socorrista no monitor/a, voluntarios/arias, cocinero/as, intendente...)

Se tendrán que anotar en el cuadro del equipo dirigente (ANEXO I)

6. DECLARO:

1. Que todos los datos citados son ciertos.
2. Que la actividad cumple los requisitos establecidos en el Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el cual se despliegan diversos aspectos de la normativa de juventud y de ocio; que disponemos de la documentación que lo acredita, y que nos comprometemos a cumplir estos requisitos durante el tiempo que mantengamos la actividad.
3. Así mismo, nos comprometemos a comunicar al Consejo Insular de Menorca cualquier cambio que se pueda producir en los datos de la comunicación a través del registro electrónico del Consejo Insular de Menorca, incluyendo necesariamente el número de expediente de la actividad o el n.º de la actividad.
4. Que sabemos que la inexactitud o la falsedad de los datos esenciales que hemos facilitado a la Administración puede dar lugar a la suspensión de la actividad o del ejercicio del derecho afectado, con la audiencia previa a las personas interesadas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que deriven. En concreto, en el momento de iniciar la actividad de ocio educativo en cuestión dispondremos de la documentación y de los requisitos legalmente establecidos que se indican a continuación:
 - Autorización del propietario del terreno o del edificio que se ocupe.
 - El proyecto educativo, que tiene que contener una relación de las actividades de contenido educativo, ecológico, deportivo o recreativo, los objetivos y medios de que se dispone, una evaluación de los riesgos de las actividades y una descripción de las medidas preventivas de los riesgos que se puedan originar.
 - Actuaciones o normas básicas que se deben seguir en caso de emergencia, en las cuales se incluyan, si procede, las necesarias para evacuar la instalación donde se lleve a cabo la actividad.
 - Autorización de participación en la actividad, que tiene que entregar la persona que tiene la patria potestad, tutela o curatela de cada participante menor de edad. En caso de que la custodia sea compartida la tienen que firmar los dos padres.
 - Lista de participantes con indicación del nombre, la edad, sus direcciones y sus teléfonos. Esta lista tiene que incluir el número de documento de identificación y el nombre y linajes de las personas participantes en la actividad y de las que tienen la custodia, tutela o curatela. En caso de que esta custodia sea compartida, los datos se tienen que referir a ambos padres. En el supuesto de actividades organizadas por entidades públicas, la presentación de la solicitud de inscripción correspondiente implica la autorización a la entidad organizadora para verificar los datos personales declarados, salvo que haya una oposición expreso por parte de la persona o personas interesadas, caso en que se tiene que aportar el documento correspondiente.
 - La póliza de seguro de asistencia y de accidentes para los participantes (incluidos el director o la directora, los monitores y otro personal que participe, en prácticas o no) en las actividades correspondientes, que cubra, como mínimo, por gastos de asistencia sanitaria, con un mínimo de 6.000,00 euros; un mínimo de 5.000,00 euros por defunción, y por invalidez permanente, un mínimo de 6.500,00 euros, excepto que otra normativa que despliegue las actividades que se puedan calificar de riesgo establezca cuantías superiores. A la póliza se tienen que reflejar por escrito todas las actividades extraordinarias que se ofrecen. La póliza de seguro de accidentes personales se tiene que mantener en vigor durante todo el tiempo en que se presta la actividad, y se tiene que tener el justificante acreditativo de estar al corriente del pago.
 - La póliza vigente de seguro de responsabilidad civil para atender el riesgo de daños personales y materiales, o los desperfectos que el desarrollo de la actividad pueda



**CONSELL INSULAR
DE MENORCA**

ocasionar, que tiene que prever unos límites mínimos de 300.000,00 euros por víctima y de 1.200.000,00 euros por siniestro. Esta póliza tiene que estar vigente durante todo el tiempo en que se presten las actividades, y se tiene que tener el justificante acreditativo de estar al corriente del pago.

- En el supuesto que se quiera hacer fuego en la zona en que se lleve a cabo la actividad, permiso de la administración competente.
- Copias de la acreditación de la formación o de las titulaciones del equipo dirigente. Así mismo, declaro que la titulación de estas personas cumple los requisitos estipulados por el Decreto 23/2018, capítulo IV, el cual establece la formación exigible en el equipo dirigente de las actividades de ocio educativo infantil y juvenil.
- Certificados de cada uno de los miembros del equipo dirigente emitido por el Registro central de delincuentes sexuales, que contienda una referencia exprés a no figurar inscrito, según el establecido en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE n.º 312, de 30 de diciembre de 2015). Este certificado tiene que estar al más actualizado posible y expedito, como máximo, doce meses antes. En el caso de personas de origen extranjero o que tengan otra nacionalidad, además, certificaciones negativas de condenas penales expedidas por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales respecto de los delitos relacionados en el artículo 3.1 del Real Decreto mencionado.
- Una declaración responsable sobre datos de salud, firmada por el participante o la participante, o por la persona que tenga la patria potestad, tutela o curatela en el caso de menores de edad, en la cual se haga constar que no se sufre ninguna infección contagiosa (conjuntivitis, hongos...), los impedimentos físicos o psíquicos para participar en la actividad, así como dietas especiales o intolerancias alimentarias, alergias y, si procede, medicaciones o cualquier otra circunstancia relevante que sea necesario conocer para participar en la actividad. Estos datos tienen que ser destruidas cuando hayan dejado de ser necesarias para la finalidad concreta con la cual se solicitaron, y se considerarán especialmente protegidas, de acuerdo con la normativa vigente de protección de datos de carácter personal.

5. Que en el anexo I de esta declaración hacemos constar la lista de las personas que integran el equipo dirigente de la actividad incluido el personal con el carné de socorrista que expide la Conserjería de Salud y Consumo para el supuesto de actividades que se desarrollan en el mar o a la piscina y la normativa general de aplicación no exija la presencia de socorristas propios de la playa o de la instalación.

6. Que conocemos la Ley 10/2022, de 23 de diciembre, de ocio educativo para niños y jóvenes de las Islas Baleares; el Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el cual se despliegan varios aspectos de la normativa de juventud y de ocio, y las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia ante la violencia, especialmente las previstas en los artículos 15, 16, 20, 47, 48 y 57.

7. Documentación que se tiene que adjuntar:

- Cuadro del equipo dirigente (ANEXO I)
- Si la actividad se hace en un lugar de localización difícil (fincas, playas, etc.): un croquis o la descripción exacta del camino para acceder desde el pueblo más próximo.
- Si es una marcha por etapas: un croquis del itinerario con el orden cronológico de todos los municipios por donde pasaréis y la ubicación exacta de los lugares donde dormiréis.
- Si son acampadas superiores en un mes en el mismo lugar: una memoria ambiental.

8. Documentación opcional:

- Proyecto educativo
- Seguro de accidentes y justificantes de pago
- Seguro de responsabilidad civil y justificante de pago



**CONSELL INSULAR
DE MENORCA**

ATENCIÓN En relación con el proyecto educativo, los dos seguros y los justificantes de pago, os informamos que se tienen que disponer en el momento del inicio de la actividad y durante su desarrollo, y por tanto, si no lo adjuntáis ahora, os requeriremos esta documentación cuando se inicie la actividad.

Firma de la persona de la persona o la entidad organizadora(o representando si procede)

Firmado por la persona, en lugar y la fecha que constan a la firma electrónica

CLÁUSULA INFORMATIVA TIPO DE PROTECCIÓN DE DATOS

- Responsable del tratamiento: Consejo Insular de Menorca.
Plaza de la Biosfera, 5, 07703 Mahón Tel. 971356050
Delegado de protección de datos: protecciondades@cime.es
 - Finalidad del tratamiento: Gestionar la solicitud del interesado/da, facilitar al interesado/da la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los cuales pudiera resultar afectado.
 - Tipo de datos que se tratan: datos identificativos, datos de contacto, dirección postal, dirige electrónica y teléfono.
 - Tiempo de conservación de los datos: vuestros datos se conservarán según la vigencia del procedimiento y en función de los criterios establecidos a la política de gestión documental.
 - Legitimación para el tratamiento: Consentimiento del interesado/da: artículo 6.1. a) del RGPD
 - A quien se ceden los datos (destinatarios): Los datos personales no se cederán, excepto que sean solicitadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y organismos judiciales o por obligación legal.
 - Ejercicio de los derechos: Podéis ejercer vuestros derechos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad) ante el Consejo Insular de Menorca (plaza de la Biosfera, 5, 07703 Mahón) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede electrónica (seuelectronica.cime.es).
- Si el ejercicio de vuestros derechos no ha sido debidamente atendido podéis presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de datos del Consejo Insular (protecciondades@cime.es) y ante la Agencia Española de Protección de Datos - Dirección: C/ Jorge Juan, 6 - 28001 Madrid - Sede electrónica: sedeagpd.gob.es

